

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2038/25

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Habiéndose aprobado por mayoría absoluta del Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 06-10-2025, en el **Expte. 147/25: CESIÓN USO DE CUBIERTA CASA RURAL**, el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO. La aprobación del expediente CESIÓN USO DE CUBIERTA CASA RURAL debidamente conformado, y en consecuencia, adjudicar la concesión del uso privativo del bien de dominio público en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de condiciones a la Comunidad Energética San Roque Pedro Bernardo, S. Coop. de Castilla y León con NIF F70634258 y con domicilio social en Plaza Josefa Sanchez del Arco, 1, código postal 05470, en la localidad de Pedro Bernardo (Ávila), aprobando el proyecto para la adjudicación de la concesión demanial elaborado por la empresa Renowa Solar Power con NIF B88622717 y domicilio social en la C/ Ayala, nº 10, 4. izda, 28001 (Madrid), habiéndose redactado este documento por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Cueva González, con número de colegiado 1180 (ICOITMA), y el pliego de condiciones que rige la licitación.

SEGUNDO. Notificar a la Comunidad Energética San Roque Pedro Bernardo, S. Coop. de Castilla y León adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Anotar la concesión en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.”

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso

de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pedro Bernardo, 9 de octubre de 2025.

El Alcalde-Presidente, *David Segovia Muñoz*.

